

2023-00233

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 23 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 150

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de febrero de
dos mil veinticuatro (2024)

Requerir a la parte demandante dentro de este proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto de la menor R.M.A promovido mediante apoderado judicial por la señora DIONIX DANIELA ÁNGEL QUICENO en contra del señor CRISTHIAN DAVID MURILLO ESCOBAR; a fin de que realice las citaciones de los parientes por vía paterna de la menor R.M.A, DIEGO FERNANDO MURILLO, YINETH ESCOBAR y JULIANA MURILLO ESCOBAR, a fin de que indiquen el conocimiento que tengan sobre el trámite del proceso y su conveniencia o no frente a los derechos de la menor.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR a la parte actora para que realice las citaciones de los parientes por vía paterna de la menor R.M.A, DIEGO FERNANDO MURILLO, YINETH ESCOBAR y JULIANA MURILLO ESCOBAR, a fin de que indiquen el conocimiento que tengan sobre el trámite del proceso y su conveniencia o no frente a los derechos de la menor.

. Por secretaria librese oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 40 HOY, 29 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO. WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76b85018a079aaab62455bd8d804fa5778145b6780c55bc3d264f843f20ee71**

Documento generado en 28/02/2024 04:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>